

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### Sección de Enjuiciamiento. Departamento 3.º

Procedimiento de reintegro por alcance número C-103/1998, ramo de Correos, Cádiz.

#### Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-103/1998, del ramo de Correos, Cádiz.

Hace saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance número C-103/1998, Correos, Cádiz, se ha dictado sentencia, en fecha 2 de marzo de 1999, por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva: Primero.—Declarar como importe en que se cifran los daños y perjuicios ocasionados a los caudales públicos del organismo Correos y Telégrafos el de 15.854.641 pesetas.

Segundo.—Declarar como responsable contable directo de los mencionados perjuicios a don Cristóbal del Ojo Ortega, funcionario del organismo Correos y Telégrafos, adscrito a la Administración de Jerez de la Frontera como Jefe de los Servicios Comerciales en 1996.

Tercero.—Condenar a don Cristóbal del Ojo Ortega al reintegro de la suma en que se ha cifrado el alcance.

Cuarto.—Condenar, asimismo, a don Cristóbal del Ojo Ortega al pago de los intereses de demora, calculados con arreglo a los tipos legalmente establecidos.

Quinto.—Contraer el importe de la responsabilidad contable declarada en las cuentas de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos, a fin de que quede reconocido como derecho a cobrar en su presupuesto de ingresos.

Sexto.—Condenar, asimismo, a don Cristóbal del Ojo Ortega al pago de los costas procesales causadas en esta instancia. Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, teniéndose en cuenta respecto a don Cristóbal del Ojo Ortega que, por estar declarado en rebeldía, se procederá conforme al artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Consejero de Cuentas, para ante la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas en el plazo de quince días, conforme al artículo 85.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa al que remite el artículo 80.2 de la Ley 7/1998, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, que se sustanciará y decidirá con arreglo a las normas del recurso de apelación de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo acuerda, por esta sentencia, de la que quedará certificación en los autos, el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas, A. del Cacho Frago.—Ante mí.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a don Cristóbal del Ojo Ortega, declarado en rebeldía.

Dado en Madrid a 3 de marzo de 1999.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.—11.759-E.

Procedimiento de reintegro número A48/1999, del Ramo de Haciendas Locales, Barcelona.

#### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Consejero de la sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 1 de marzo de 1999, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A48/1999, del Ramo de Haciendas Locales, provincia de Barcelona, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos del Ayuntamiento de Papiol, por valor de 1.352.300 pesetas, como consecuencia de la supuesta falta de justificación de parte del mandamiento de pago número 814/1993, correspondiente al capítulo 18 por gastos de mobiliario del presupuesto de las obras que se realizaron en el edificio situado en la calle de la Libertad, número 10 al 14, de Papiol, para ubicar el «Casal de la Dona»; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1999.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—11.763-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALGECIRAS

#### Edicto

Don Antonio Romero Cuesta, Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Algeciras (Cádiz),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 180/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Daniel Cos-Gayón Pérez y doña Beatrice Elisabeth Cos-Gayón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de junio de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.208-0000-18-0180-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de julio de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de septiembre de 1999, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana.—Parcela número 20-21, L. H. de la urbanización «El Cuartón», zona de los Helechos, término de Tarifa (Cádiz), partido de la Costa, con una superficie de 1.583 metros cuadrados. Linda: Al norte, con carretera privada de la urbanización, que la separa del resto de la finca matriz del «Cuartón, Sociedad Anónima»; al sur, con parcela número 24 L. H.; este, parcelas número 19 L. H. y 22 L. H., todas ellas de «Cuartón, Sociedad Anónima», y oeste, resto de la finca matriz de «Cuartón, Sociedad Anónima». Finca registral número 9.407-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Algeciras (Cádiz), al tomo 945, libro 262, de Tarifa, folio 169.

Tipo de subasta: 7.360.000 pesetas.

Dado en Algeciras a 24 de febrero de 1999.—El Secretario, Antonio Romero Cuesta.—11.597.

#### BALAGUER

#### Edicto

Doña María Pilar Gómez Sancho, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Balaguer y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden actuaciones de juicio ejecutivo, seguidas con el número 4/1995, a instancia de «Sociedad Banpor,

Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña Mercè Arnó Marín, contra don Alfredo Solsona Canut, representado por el Procurador don Ricardo Mora Pedra, en reclamación de la cantidad de 2.729.885 pesetas, a que fue condenado el demandado en sentencia, más 750.000 pesetas que, por ahora y sin perjuicio de posterior liquidación, se calculan de intereses y costas, en las que se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día 13 de mayo de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Ángel Guimerá, sin número, de esta ciudad.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 17 de junio de 1999, a las doce horas, y para la tercera subasta el día 22 de julio de 1999, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de avalúo de cada una de las fincas, que se señala con la descripción de cada una de ellas. Para la segunda subasta, el tipo de la primera con una rebaja del 25 por 100, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores el 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta para participar en la tercera. Para ello, ingresarán dicha cantidad en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 2182 0000 17 4 95, y presentarán el resguardo de ingreso debidamente cumplimentado en Secretaría.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación o, en su caso, como parte del precio de remate.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para cada subasta.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en la calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Desde el anuncio de la celebración de la subasta podrán verificarse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignando previamente el depósito establecido para cada subasta.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito mencionado.

#### Bienes que se subastan

1. Finca número 708, inscrita al tomo 724, folio 172 del Registro de la Propiedad de Balaguer.

Valorada, a efectos de subasta, en 1.833.700 pesetas.

2. Finca número 4.122, inscrita al tomo 2.387, folio 24 del Registro de la Propiedad de Balaguer.

Valorada, a efectos de subasta, en 7.368.974 pesetas.

3. Finca número 4.882, inscrita al tomo 1.680, folio 109 del Registro de la Propiedad de Balaguer.

Valorada, a efectos de subasta, en 2.661.532 pesetas.

Este edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas, y en especial, sin perjuicio de que se lleve a cabo personalmente al demandado conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Dado en Balaguer a 24 de febrero de 1999.—La Juez, María Pilar Gómez Sancho.—La Secretaria.—11.762.

#### BENIDORM

##### Edicto

Don Isaac Carlos Berbanabeu Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 141/1998, se sigue procedimiento judicial sumario hipotecario, a instancia de Creditni Banka, representado por el Procurador don Luis Rogla Benedito, contra «Playa Maya, Sociedad Limitada», en cuyos autos se ha acordado la venta del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de subasta las siguientes:

Primera: Se celebrará el día 3 de mayo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura.

Segunda: Se celebrará el día 3 de junio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera.

Tercera: Se celebrará el día 5 de julio de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100 de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta de este Juzgado, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición primera del presente, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Tercera.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Cuarta.—El presente edicto servirá de notificación a la deudora, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, en el caso de que la notificación personal intentada resultara negativa.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebran en el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora que la que se suspenda.

#### Bien objeto de la subasta

Edificio de cinco plantas destinado a apartamentos, denominado «Alonis», construido sobre la parcela número 90 del plano general de urbanización y parcelación de la zona residencial llamada «Playa Poniente», al sitio de La Cala, en término de Benidorm. Su total extensión superficial es de 1.260 metros cuadrados, de los que están edificados 425 metros 84 decímetros cuadrados, y el resto destinado a jardín y aparcamientos.

Finca registral número 39.351, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Benidorm, al tomo 850, libro 458, folio 23, inscripción quinta.

La hipoteca que se ejecuta es la constituida ante el Notario de Benidorm, don José Luis Ruiz Mesa, el día 1 de julio de 1993, con número de protocolo 2.070. Inscrita en el mencionado Registro de la Propiedad.

Se encuentra valorado, a efectos de primera subasta, en 481.500.000 pesetas.

Y para que sirva de edicto de notificación y publicación de las fechas y condiciones de la subastas señaladas, se expide el presente en Benidorm a 1 de marzo de 1999.—El Secretario, Isaac Carlos Berbanabeu Pérez.—11.690.

#### BURGOS

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio menor cuantía, número 252/1996, a instancias del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, contra don José Luis Rilova Escribano y don Andrés Sánchez Gil, y, en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en paseo de la Isla, sin número, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

En primera subasta el día 6 de mayo de 1999, a las diez horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 2 de junio de 1999, a las diez horas.

Y en tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 5 de julio de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, cuenta número 1064, el 20 por 100 del precio de cada subasta respecto a la primera y segunda, y para la tercera el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

Tercero.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude el apartado segundo.

Sexto.—Que, a instancias del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptimo.—Que se anuncia la subasta sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

Octavo.—Que, asimismo, están de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarse en días y horas hábiles, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin